

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-18124, de la empresa Educamer, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-18124 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“ RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización “Asociación Intersectorial de Autónomos de Extremadura (CEAT-Extremadura)”. Expte.: CA/181.

Que el día 18 de febrero de 2004, fueron depositados, Acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de Extremadura (CEAT-Extremadura)”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/181, domiciliada en la calle Obispo Segura Sáez, nº 8-1º Dcha., de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a quienes realicen de manera personal y directa las actividades económicas o profesionales que determinen su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario o en Mutualidades asimiladas dentro del ámbito territorial de la Asociación y de acuerdo con las condiciones generales requeridas en los Estatutos.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 16-2-2004: D. Getulio Nacarino Hernández, D. César Martín Clemente, D. Pedro Rosado Alcántara, D. Agustín Jiménez Bernardo y D^a Maribel Nacarino Hernández.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.